

MINISTERIO DE CULTURA

6027

ORDEN de 12 de marzo de 1980 por la que se convoca el I Premio Internacional «Príncipe de Asturias», para jóvenes investigadores, sobre estudios de la naturaleza.

Ilmos. Sres.: La trascendencia que en nuestro tiempo se reconoce a los problemas de estudio, protección y conservación de la naturaleza ha movido a diversas Entidades a solicitar que 1980 sea declarado «Año Internacional de la Naturaleza». En el transcurso del mismo se procederá a inaugurar oficialmente el Centro Básico de Estudios de la Naturaleza, en Aznalcázar (Sevilla).

Con tal motivo, y al objeto de promover y estimular entre los jóvenes de todo el mundo el interés por los temas de la naturaleza, el Ministerio de Cultura considera oportuno convocar un Premio Internacional, para jóvenes investigadores, sobre estudios de la naturaleza, bajo el patrocinio de S. A. R. el Príncipe de Asturias, que ha accedido a que este premio lleve su nombre.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, y de su Organismo autónomo Instituto de la Juventud, convoca el I Premio Internacional «Príncipe de Asturias», para jóvenes investigadores, sobre estudios de la naturaleza.

Art. 2.º Podrán tomar parte en este premio los jóvenes de cualquier nacionalidad, con una edad máxima de veintiún años, cumplidos en 1980.

Pueden presentarse también grupos de jóvenes en idénticas condiciones, que colaboren en equipo para un proyecto o trabajo concreto.

Art. 3.º Los trabajos versarán sobre el tema «Estudios de la naturaleza».

Art. 4.º Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos, redactados preferentemente en idioma español, admitiéndose también el inglés o francés.

No se fija límite de extensión, si bien cuando los trabajos rebasen los 25 folios, escritos a máquina por una cara, a doble espacio, deberá acompañarse un resumen inferior a cinco folios.

Art. 5.º Los participantes deberán remitir cinco ejemplares mecanografiados de cada trabajo, en sobre cerrado y bajo lema, al Instituto de la Juventud, calle Ortega y Gasset, número 71, Madrid-6 (España), antes del 31 de julio de 1980.

Cada trabajo puede ir acompañado del material que se considere oportuno: Fotografías, planos, dibujos, etc.

Art. 6.º 1. El Jurado, cuya composición se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, otorgará los siguientes premios:

Primer premio

Medalla de Oro, Diploma y 500.000 pesetas.

Segundo premio

Medalla de Plata, Diploma y 250.000 pesetas.

Tercer premio

Medalla de Bronce, Diploma y 200.000 pesetas.

Cuarto premio

Diploma y 100.000 pesetas.

Quinto premio

Diploma y 50.000 pesetas.

2. Además de la concesión de los cinco premios mencionados, el Jurado seleccionará de entre todos los trabajos presentados los 50 mejores, cuyos autores serán invitados a participar, con todos los gastos pagados, en el Curso Internacional sobre «Estudio del ecosistema del Parque Doñana», que se celebrará, en el mes de octubre próximo, en el Centro Básico de Estudios de la Naturaleza, en Aznalcázar Sevilla, (España), coincidiendo con la apertura oficial del citado Parque.

Art. 7.º La decisión del Jurado será inapelable y se hará pública en los primeros días del mes de septiembre.

Art. 8.º No se mantendrá correspondencia con los participantes.

Los trabajos premiados podrán ser publicados por el Ministerio de Cultura, siendo devueltos los restantes a los respectivos concursantes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1980.

DE LA CIERVA Y HOCES

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de la Juventud y Promoción Sociocultural.

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

6028

ORDEN de 25 de febrero de 1980 referente a las plazas de «Estadística y Métodos estadísticos», «Estadística teórica», «Estadística económica» y «Estadística empresarial» de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada por diversos Catedráticos de Universidad en el sentido de que las actuales cátedras y plazas de «Estadística y Métodos estadísticos», «Estadística teórica», «Estadística económica» y «Estadística empresarial» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales pasen a denominarse «Estadística económica y empresarial», que ha sido informada favorablemente por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades y por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que las actuales cátedras, plazas de Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad dotadas en las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las distintas Universidades con las denominaciones de «Estadística y Métodos estadísticos», «Estadística teórica», «Estadística económica» y «Estadística empresarial», pasen a denominarse de «Estadística económica y empresarial».

2.º Que los Catedráticos y Profesores titulares de las mismas pasen a desempeñar, en el mismo concepto, las nuevas cátedras y plazas de «Estadística económica y empresarial».

3.º A partir de esta fecha, no se podrán dotar plazas en ningún nivel con las denominaciones antiguas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—P. D. el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ADMINISTRACION LOCAL

6029

RESOLUCION del Ayuntamiento de Germade por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua y accesos al Colegio Nacional de EGB en Germade» que se cita.

Incluida dicha obra con el número 89 en el Plan Provincial de Obras y Servicios confeccionado por la excelentísima Diputación para el año 1978, el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con esta fecha, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, acordó la expropiación forzosa utilizando el procedimiento de urgencia que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por autorizarlo la disposición transitoria del Decreto 688/1978, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril).

Por acuerdo de 25 de enero de 1979, esta Corporación aprobó el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua y accesos al Colegio Nacional de EGB en Germade»; el cual, una vez expuesto al público por plazo reglamentario, fue aprobado por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales en fecha 29 de noviembre de 1979.

Por la presente se hace saber a los propietarios y titulares de derechos afectados que se relacionan que deberán acudir, provistos del documento nacional de identidad, documento o escritura de propiedad de las parcelas, contratos de arrendamiento, último recibo de pago de la contribución y valoración que estiman de las fajas a ocupar, a las diez horas del día 11 de abril del año en curso, a la Casa Consistorial de Germade, para desde allí, si procede, trasladarse a las propias fincas objeto de expropiación, con la finalidad de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación. A dicho acto acudirán los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre;